



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis-Tolima, diecinueve (19) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 2023-00139-00
PROCESO: RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: ANGELA ROCIO GAMBOA BONILLA.
DEMANDADOS: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y
TELASOCIADOS.

Allegado a través del correo electrónico institucional escrito que contiene poder para actuar en el presente asunto, presentado por el abogado **DIEGO ANDRES GIRON BECERRA**, en representación de la parte demandada, **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIDAS EN LIQUIDACIÓN –PAR**; por lo que se tendrá por notificado por conducta concluyente, tal como lo señala el artículo 301 del C.G.P.

“...Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad...”

Así las cosas, se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandada **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIDAS EN LIQUIDACIÓN –PAR** en los términos del mandato conferido al abogado **DIEGO ANDRES GIRON BECERRA**, de conformidad al poder adjunto allegado.

Por Secretaría córrase el traslado de la demanda al notificado por conducta concluyente por el término de ley, estipulado en el auto admisorio de fecha 19 de Octubre de 2023.

Correo electrónico institucional perteneciente a este despacho judicial j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.
La Juez,

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN

Firmado Por:

Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd1ccbc1d4f797051a7d6c25168bf25d0e6dad873c08688a7ec979231f1c054**

Documento generado en 19/02/2024 02:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>